

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCIRA

Don Gonzalo Moliner Tamborero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcira y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en este Juzgado con el número 378 de 1974, por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Alejo Rodríguez Pastor contra don Narciso Boroná Marín y don Enrique Rocher Fuster, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días hábiles y por el precio pactado en la escritura de hipoteca, los bienes hipotecados por dichos demandados que a continuación se expresan, de los que son dueños por mitades iguales y pro indivisas:

1. Una casa de habitación y morada, situada en Masalavés, carretera Real de Madrid, sin número; compuesta de planta baja con corral y piso alto, destinado a granero, que mide ciento sesenta y dos metros cuadrados, de los que corresponden cuarenta y dos a la parte edificada y los restantes a corral descubierto. Lindante: por la derecha saliendo, finca de Arcadio González; izquierda, la de Antonio Pastor Chovares, y espaldas, de la herencia de Benito Pastor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique en el tomo 206, libro 12 de Masalavés, folio 188, finca número 1.551, inscripción octava.

Valorada en doscientas veintiocho mil pesetas.

2. Local destinado a almacén, situado en Masalavés, partida de La Montaña, que mide trescientos diez metros cuadrados. Lindante: por Norte, con almacén de Asunción Chovares Gandía; por Sur, solar de Arcadio González Gandía y en parte con era de herederos de Federico Perales; por Este, carretera de Casas de Campillo a Valencia, y por Oeste, calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique en el tomo 366, libro 22 de Masalavés, folio 3, finca número 2.130, inscripción sexta.

Valorada en trescientas cincuenta y dos mil pesetas.

3. Local destinado a almacén, situado en Masalavés, partida de La Montaña, ocupa una superficie de trescientos diez metros cuadrados. Lindante: por Norte, con finca de herederos de Alfredo Pastor Peñalva; por Sur, con almacén de Arcadio González Gandía; por Este, la carretera de Casas de Campillo a Valencia, y por Oeste, calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique en el tomo 366, libro 22 de Masalavés, folio 5, finca número 2.131, inscripción séptima.

Valorada en cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintuno de julio próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán previamente depositar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del tipo por el que salen los bienes a subasta, y que es

el pactado en la escritura de hipoteca anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcira a uno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez. El Secretario.—8.815-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Luis Oliver Noel y doña Josefa Sánchez Romero - Castellón, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Número cuarenta y cinco.—Vivienda en planta entresuelo, puerta segunda, del bloque B-2 del «Edificio Boreal», sito en la villa de Rubí, entre el paseo de las Torres y la avenida Can Cabanyes. consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios, correspondiéndole además el uso exclusivo de un trozo de jardín, situado en la parte posterior de la vivienda, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, al que se abren las luces de los pisos superiores, y el de una terraza en la parte occidental, en la que se halla instalado el lavadero, con una superficie de doce metros cuadrados. La superficie de la vivienda es de setenta y seis metros seis decímetros cuadrados. Linda: frente, con rellano de la escalera, hueco del ascensor y local número 41 a través de la terraza; derecha entrando, con vivienda entresuelo segunda del bloque B-1; izquierda, con vivienda entresuelo primera del mismo bloque; espalda, mediante el jardín con la avenida Can Cabanyes; por abajo, con el subsuelo, y por arriba, con vivienda primero segunda. Representa un valor de cuarenta y ocho centésimas (0,48).

Tiene como anexo inseparable la propiedad sobre los elementos comunes del edificio a que se refiere el artículo 396 del Código Civil, que se registró por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Título.—Le pertenece por compra a «Edificaciones Ibéricas, S. A.», en escritura de fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante el propio Notario.

Inscripción.—Tomo 1.540, libro 192 de Rubí, folio 145, finca 9.223.

Tasada en setecientos treinta y cuatro mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar

en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, tres de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—4.672-E.

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado, bajo el número 185 de 1976, a virtud de la demanda deducida por el Procurador don Alberto de Olaortua Unceta, actuando en nombre y representación de doña Elena Mayora Jayo y doña María Jesús Juaristi Bilbao, contra don Carmelo Manuel Pérez López y su esposa, doña María Consuelo García Herrera, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que se indicarán a continuación.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio próximo, a las diez y media de su mañana, y para poder tomar parte en la misma se han fijado las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 1.000.000 de pesetas, sin que sea admitida postura inferior a dicho tipo.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo.

Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y certificación registral, a que alude la regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan la titulación existente y sin que tengan derecho a ninguna otra; y que

las cargas anteriores o las preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Rústica, en término de Cos, Ayuntamiento de Macueras y sitio de Fuentecanuta de cabida dos hectáreas veintitrés áreas: equivalentes, aproximadamente, a ciento veinticuatro carros cincuenta y ocho céntimos; lindante: Norte, Rodolfo Cuevas; Sur, carretera pública, antes propiedades particulares; Este, Ramón Méndez, y al Oeste, La Canal.

Dado en Bilbao a 14 de mayo de 1976. El Juez, José María Gómez.—El Secretario.—2.187-3.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 823 de 1975, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señor Arostegui, contra don Francisco Tellería Arcauz y doña Eulalia Uriarte Viguri, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día dieciséis de julio próximo, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda principal del piso o planta alta séptima, que es la que se halla a la izquierda subiendo y como accesorio de esa vivienda una catorceava parte indivisa de la vivienda del portero en el piso séptimo. Representa la participación de cinco enteros cincuenta y cinco céntimos de otro entero por ciento, con relación al total y valor de la finca matriz, de la que es parte integrante, y que es la casa doble señalada con el número cuarenta y dos de la calle de Iparraguirre, de esta villa de Bilbao.

Se halla inscrita dicha vivienda hipotecada en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Occidente al tomo 704, libro 472 de Bilbao, folio 55, finca número 18.668 A, inscripción segunda.

Expresada vivienda se saca a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón ocientos cinco mil (1.105.000) pesetas.

Dado en Bilbao a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—3.044-3.

MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 599-74 S., a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Refractarios Industriales, S. A.», en reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha se saca a segunda y pública subasta, término de veinte días hábiles y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en término de Miraflores (Zaragoza), pago del Collado en la Torre de la Alcodera, de 25.156 metros y 17 decímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Francisco Claero y Francisco Esponera y, parte, porción vendida a «Ferreira y Fabregues, S. A.», a lo largo del riego de herederos; Sur, barranco de las Casetas de Lierta; Este, la porción segregada en el antecedente primero de la escritura de división que después se relacionará, y Oeste, finca propiedad de «Prefabricados del Ebro, S. A.».

Sobre la finca anteriormente relacionada se han llevado a cabo por «Refractarios Industriales, S. A.», las construcciones e instalaciones que resultan de la siguiente transcripción literal de la escritura de declaración de obra nueva:

Se trata de la construcción e instalación de una industria para la fabricación de material refractario silico-aluminoso, tanto por el procedimiento de vía húmeda como seca.

Para ello se construyeron, en terrenos situados a la altura del kilómetro 9,600 de la carretera de Zaragoza a Castellón, dos naves generales y adosadas entre sí en su longitud mayor, cuyas características constructivas se reseñarán más adelante.

En estas dos naves irán instalados todos los elementos industriales necesarios para la producción. Se nombran estas naves con las letras «A» la que está situada más al Sur, y «B», la situada al Norte.

En la nave «A», y en la zona de mayor altura de ella (14 metros), se instalan todos los elementos de las secciones de trituración y ensilado, así como la de pesado automático; todo ello en una longitud de nave de 25 metros, contados a partir del astial este de dicha nave.

A partir de estos 25 metros, y en dirección Oeste de la nave «A», se encuentran los silos de almacenamiento de primeras materias, en una longitud total de 65 metros, quedando los 40 metros restantes de nave como zonas de almacenamiento de productos terminados.

En la nave «B», y de Este a Oeste, se encuentra en primer lugar la zona de trabajo, donde estarán las secciones de amasado y moldeado, en una zona que comprende aproximadamente unos 15 metros a partir del astial este. En dicha zona existen igualmente unas vías de espera para las vagonetas de material preparado que se han de introducir en el secadero por vía seca.

El secadero de material obtenido por vía seca se construye junto al muro norte de esta nave, ocupando, con los transbordadores, hasta los 35 metros de la nave. A partir de este punto, y siempre de modo que estando muy próximo al muro norte, se construye el primer horno de cocción y, paralelo a éste, con la sola interrupción del espacio necesario para la colocación de una vía de espera, se construye el segundo horno.

El secadero-túnel para material húmedo se construye en la parte norte de la nave «A», de forma que haga de separación entre ésta y la «B». La vía de espera de este secadero, construida paralelamente a él, se realiza en la parte sur de la nave «B»; junto a esta vía, y en la parte más

oriental a ella, se colocarán las prensas mecánicas.

A lo largo de toda la nave «B» queda prácticamente un pasillo de unos siete metros de anchura, situado en la zona sur de ella. La zona oeste de la nave «B» queda para la circulación del transbordador que transporta el material a la salida de los hornos hasta la nave «A», donde se procede a su descarga y almacenamiento.

Construcciones: Las construcciones industriales constan de dos naves a dos aguas, de 24 metros de anchura por 130 metros de longitud cada una. Ambas naves están adosadas y tienen una altura libre de pilares de siete metros, a excepción de la zona correspondiente a la sección de triturados y ensilados, cuya altura será de 14 metros. La cimentación está realizada con dados de hormigón y estructura totalmente realizada metálicamente con cerchas separadas entre sí cinco metros. Cubierta de chapa ondulada de fibrocemento con dos lucernarios de dos metros de ancho a lo largo de cada nave. Pavimento formado por 30 centímetros de grava y 20 centímetros de hormigón en masa. Muros de cierre de ladrillo macizo de pie, arriostrados mediante perfiles de hierro. En los astiales existe un ventanal de un metro de altura por 48 metros de longitud.

El edificio de oficinas consta de dos plantas y tiene una superficie de 300 metros cuadrados por planta. Edificación realizada con estructura metálica y cimentación de zapatas de hormigón. Cubierta con terraza a la catalana, con aislamiento de fibra de vidrio en cámara de aire e impermeabilización con material de alta calidad. Muro de cierre realizado con ladrillo y cara vista y cámara de aire.

Además de todos los trabajos de movimiento de tierras, explanación, cimentación, etc., de toda la zona, así como las obras de desagüe, acometida, etc., calle de circulación interior, construida por un tramo paralelo al frontal de la nave de 105 metros de longitud, contados a partir del punto de acceso desde la calle exterior, a lo largo de las naves y a cada lado de ellas, tramos de 130 metros de longitud, siendo todas las calles de 10 metros de anchura y estando asfaltadas y pavimentadas para la circulación y movimiento de mercancías.

Maquinaria, instalaciones y otros elementos necesarios:

Sección de recepción y almacenamiento:

Báscula-puente para una capacidad máxima de 60.000 kilogramos.

Pala cargadora Diesel para una capacidad de carga de 2.600 kilogramos y cubeta de 1,25 metros cúbicos.

Sección de trituración ensilado:

Dos alimentadores lineales automáticos, de ocho metros de longitud cada uno.

Una quebrantadora de mandíbulas, la dimensión de la boca, de 400 por dos metros 75 milímetros, y una producción horaria de tres a 15 toneladas métricas.

Un molino de martillos con una producción horaria de tres toneladas métricas y una finura máxima obtenida a la salida de cinco milímetros.

Una criba vibrante de tres o cuatro separaciones más rechazo, y una producción de 5 toneladas/hora.

Tres elevadores de canchales, de 15 metros de altura y capacidad de 10 metros cúbicos a la hora.

Tres transportadoras de husillo con seis puntos de descarga, longitud total de 6 metros y caudal máximo de 10 toneladas/hora.

Dos filtros depuradores de aire, con superficie filtrante de 50 metros cuadrados cada uno, un molino desmenuzador de arcilla, con una producción de 10 toneladas métricas/hora.

Un molino vertical autoventilante, con una producción de 5 toneladas/hora.

Ciclón de decantación de arcilla, producción de 5 toneladas/hora.

Sección de pesado, amasado y molido:

Dieciocho silos de almacenamiento construidos en chapa metálica y estructura portante del mismo material.

Dieciocho dosificadores extractores de material molido, con capacidad de extracción de 10 toneladas/hora.

Tres tolvas pesadoras con dispositivo de pesado automático y mando electrónico para una producción de 7 toneladas/hora.

La cinta transportadora, de estructura metálica, cinta de goma nilón de doble espesor, con tolva de carga incorporada, con una longitud total de 14 metros y anchura de 60 milímetros.

«Skip» de carga, con una capacidad de 1 metro cúbico para la carga de la mezcladora.

Una mezcladora rápida, a contracorriente, con una producción de 10 toneladas/hora y capacidad de carga de 1.000 kilogramos.

Una cinta transportadora de goma nilón, espesor, con una longitud de 8 metros y anchura útil de 600 milímetros.

Una prensa hidráulica con capacidad de 500 toneladas, velocidad de descenso de 150 milímetros/segundo, velocidad de trabajo de 2 a 20 milímetros/segundo, potencia de expulsor de 50 toneladas y carrera máxima de 60 milímetros.

Un alimentador circular para la carga periódica de materias plásticas, con un rendimiento de 8 metros cúbicos por hora.

Una prensa de vacío para una producción de 5.000/15.000 kilogramos/hora.

Una carretilla cortadora apta para refractarios de considerables durezas, para cortes de un espesor máximo de 400 milímetros y una producción media de 8.000 cortes por hora.

Una prensa hidráulica con presión de 150 toneladas, velocidad de descenso de 150 milímetros/segundo, velocidad de trabajo de 20 milímetros/segundo y carrera máxima de 500 milímetros.

Una carretilla elevadora de horquilla con capacidad máxima de 1.000 kilogramos y altura máxima de elevación 4,60 metros.

Sección de secado y cocción:

Secadero para material prensado en seco.

Tres cámaras separadas de 15x1,60x2,50 metros, con capacidad para 30 vagonetas y temperatura máxima de trabajo 250 grados centígrados, con cinco electroventiladores de 10.000 metros cúbicos/hora de capacidad.

Secadero túnel para material fabricado por vía húmeda, del tipo a canal de empuje a intermitente.

Longitud del secadero, 93 metros.

Número de carretillas, 80.

Humedad máxima del material a la entrada, 20 por 100.

Humedad máxima del material a la salida, 1 por 100.

Construcción realizada en ladrillos refractarios y armadura metálica, con cimentación de hormigón en masa.

Vías interiores y exteriores de recorrido a lo largo del túnel. Puertas metálicas, tuberías de circulación de aire, empujador hidráulico, ventiladores, termómetros, carretillas metálicas, etc.

Generador de aire caliente, para el secado, con una potencia de hasta 1.200.000 cal/hora, con todo el equipo auxiliar correspondiente.

Conducciones de circulación de aire caliente hasta los secaderos y de circulación del que proviene del horno, registros válvulas, etc.

Dos hornos túnel para una temperatura de cocción de 1.400/1.550 grados centígrados.

Anchura del canal de cocción, 1,70 metros. Altura del canal de cocción en el eje del horno, 1,30 metros. En el arranque de la bóveda, 1,07 metros. Longitud

del horno (puerta a puerta), 90 metros. Número de quemadores, 18. Producción diaria, 45 toneladas.

Los muros y bóvedas están construidos con ladrillos refractarios, con estructura metálica y cimentación de hormigón.

Se dispone de los correspondientes ventiladores compresores para la dirección del aire y humos en el interior del horno y en el exterior, así como para el suministro de los quemadores para la pulverización y combustión del fuel-oil.

Dieciocho quemadores de llama variable ajustable a la temperatura de los productos.

Control y regulación automática para la combustión del horno mediante equipo dispuesto sobre un armario.

Ochenta y cuatro vagonetas para la cocción, construida metálicamente y con su correspondiente revestimiento de material refractario.

Asimismo, el conjunto de cocción dispone de los siguientes elementos: Puertas para el horno; empujador con accionamiento automático; transbordadores para las conexiones entre la vía del túnel y la de espera; vía a lo largo del horno y vía de espera paralela y de la misma longitud que la anterior, realizada con raíl de 16 kilogramos/metro; equipo de distribución de fuel-oil.

Servicios auxiliares:

Instalación de almacenamiento y suministro de fuel-oil, constituida por un depósito para 30.000 litros, equipo de conducción de fuel-oil con electrobombas, filtro válvulas, seguridad y deparada para un caudal de 200 litros/hora. Depósito para el consumo hora de fuel-oil con una capacidad de 200 litros.

Instalación de energía eléctrica, constituida por dos transformadores de 200 kw. cada uno, para el suministro de fuerza para motores e iluminación, cuadro general de iluminación, líneas generales de distribución de fuerza, instalación de distribución y conexión hasta todos los puntos de consumo. Cuadro secundario de distribución; interruptores y fusibles, cables, etc.

Instalación de aire comprimido, constituida por un compresor neumático de tipo de dos etapas con dos cilindros de simple efecto y refrigerado por aire, depósito amortiguador de pulsaciones, conducciones hasta los puntos de consumo y demás elementos auxiliares de uso normal.

La mencionada hipoteca se extiende, en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y, en consecuencia, comprenderá, además de la finca mencionada, con cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda serle incorporado en el futuro, todo ello en virtud de la estipulación 7.^a de la escritura.

La finca-fábrica, hipotecada en las condiciones que han quedado expuestas, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1, al tomo 2690, libro 1214, sección 2.^a, folio 249 vuelto, finca número 61.589, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 4.^a

Para el acto del remate se ha señalado el día 13 de julio próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, 2.^o, y se previene a los licitadores:

1. Que servirá de tipo para la subasta la suma de veinticinco millones novecientas veinte mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca,

no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2. Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» se expide el presente en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—6.359-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Castillo Caballero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Enriqueta Jiménez García, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, de la siguiente:

En Sevilla:

Casa en la calle San Eloy, número 14 actual, con una cuarta parte de paja de agua de pie en propiedad, procedente de los Caños de Carmona, que fue labrada en terrenos de la plaza del Duque, número 28 antiguo, mide ciento setenta y nueve metros veintisiete céntimos, de los que están edificados en tres plantas ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: por su derecha, con la del número 16; por la izquierda, con la del 12 de la calle San Eloy, y por la espalda o fondo, con la casa número 6 novísimo de la plaza del Duque. Según resulta de las inscripciones tercera y decimocuarta de la finca 949, a los folios 82, del tomo 533, libro 16 de la sección segunda y 237 del tomo 611, libro 94 de la sección segunda. Valorada pericialmente en la suma de quinientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse

a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—3.037-1.

*

A virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en procedimiento número 601/74 que sobre secuestro se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Diego Muñoz Cobo Hernández y su esposa doña Gloria García Moreno, anteriormente contra don Juan Ceballos Moleón y su esposa, doña Carmen Rivera Poyato, en relación con la finca hipotecada que a continuación se transcribe, se saca a pública subasta, por primera vez, tipo pactado en la escritura de hipoteca y término de quince días que previene la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo las siguientes condiciones:

«Finca en Granada.—Callejón o portón de Tejero, esquina a la calle Cuadro de San Vicente. Finca 24 de la escritura de préstamo, única de la demanda. Número veinticuatro-ático B, situado a la izquierda, según se sube de la escalera correspondiente a la entrada del edificio por el callejón o portón de Tejero, en la planta séptima y última de la casa, aun sin número, del citado callejón en dicha capital, señalado con el número veinticuatro y destinado a vivienda, mide ciento ochenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, despacho, cocina, estar-comedor, cuatro dormitorios, despensa, cuarto de baño, pasillo, una terraza al callejón de Tejero, otra al patio central de luces y otra a la calle Cuadro de San Vicente. Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada, frente, ático A, escalera de acceso y patio central de luces; derecha, entrando, callejón o portón de Tejero, izquierda, ático D y patio central, y espalda, calle Cuadro de San Vicente. Se le asigna una cuota o participación, tanto en los elementos comunes del inmueble como para distribución de beneficios y cargas de tres enteros, trescientas treinta y dos milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granada, al tomo 757, folio 182 finca 28.182, inscripción segunda.»

Y se previene:

1.º El día para la subasta es el 6 de julio a las doce horas y tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Granada, a quien por reparto corresponda el exhorto a expedir, sin que pueda tener lugar la adjudicación del remate, que deberá efectuarla el que provee, a la vista del resultado de la de Granada, conforme al artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º Que el tipo de subasta es el de 130.000 pesetas pactado por la condición 11.ª de la escritura de préstamo, debiendo, los que deseen tomar parte en ella, consignar el 20 por 100 de tal tipo que se señala, por la facultad que concede al proveyente el artículo 1.500 de dicha Ley, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose tomar parte a calidad de ceder a terceros.

3.º Que tal subasta se anunciará por edicto que se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Granada, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Granada y diario de más tirada en la misma ciudad.

4.º Que los títulos se han suplido por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos

y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 21 de mayo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.038-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1503 de 1975, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Banco de Crédito Industrial Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Vicente Arche Rodríguez, para la efectividad de un préstamo a la Entidad «Ibérica de Mármoles, S. A.», con domicilio social en Novelda, con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública de 4 de noviembre de 1966 ante el Notario de Madrid don José Arenales y Aragón, sobre un terreno en término de Novelda sobre el que existe un edificio en el que se ejerce una industria de aserrar mármoles, que se describe así:

«Terreno de una hectárea, veinticinco áreas, diez centiáreas de tierra huerta, en término de Novelda, partido del Rabón, riesgo del Molino, lindante, por Levante, con el río Vinalopó; Mediodía, tierras de herederos de Ricardo Peñalva Antón, senda y acequia en medio y terrenos de Concepción Abad Seller; Poniente, carretera de Novelda al castillo de la Magdalena, y por Norte, tierras de Jaime Verdú y las de Rosario y Laura Seller.

Sobre la finca descrita existen construidos los siguientes edificios:

«Un edificio que ocupa una superficie total de mil ciento veintiocho metros cuadrados, integrado por dos naves rectangulares dedicadas a la industria de aserrar mármoles perpendiculares entre sí, en forma de escuadra, dentro de los límites de la finca sobre la que se han construido y en la situación que a continuación se dice: una de ellas ha sido edificada en dirección Este-Oeste, encontrándose la parte de Poniente a quince metros del camino de los Molinos o de la Mola y la parte del Este a treinta metros de la rambla o río Vinalopó, con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, resultado de once metros de frontera por cuarenta de fondo unida por el Mediodía con la otra nave; la otra nave se ha edificado en dirección Norte-Sur, encontrándose la parte del Este a treinta metros de la rambla o río Vinalopó, en línea de fachada con la nave antes descrita, a la que se halla unida por el Norte, y la parte de Poniente se encuentra aproximadamente a treinta y nueve metros del camino de la Mola o de los Molinos, teniendo una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados, resultado de cuarenta y tres metros de fachada por dieciséis metros de fondo.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Novelda al folio 70 vuelto del libro 351 de Novelda, finca número 24.058, inscripción 4.ª.

La misma se extiende, por pacto expreso de las partes consignado en la escritura, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo en consecuencia además de la finca mencionada con cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, los nuevos terrenos y pertenencias

de todo orden que se le agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen, especialmente la nave de 480 metros cuadrados de nueva construcción, y el utillaje que puede ser incorporado en el futuro.

Y, en dichos autos, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, el inmueble anteriormente descrito, con los requisitos y condiciones siguientes:

Tendrá lugar la subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de julio próximo y hora de las once.

Su tipo será el de cinco millones sesenta mil pesetas, fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1976. El Juez.—El Secretario.—8.841-C.

MANACOR

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 116/76, sigue juicio ejecutivo con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Muntaner Santandreu, en nombre de doña Catalina y don Jaime Llinás Maimó, mayores de edad, vecinos de Felanitx, con domicilio en calle Bartolomé Nicolau, 24, contra doña Margarita Rigo Mayol y doña Bárbara Vaquer Rigo, mayores de edad, viuda la primera, casada la segunda, en régimen de separación de bienes, también vecinas de Felanitx, con domicilio la señora Rigo en calle mayor, 15, y la señora Vaquer en 31 de Marzo, 20, 1.º, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 500.000 pesetas, así como los intereses al tipo del 4 por 100 anual, devengados y que se devenguen desde el día 9 de mayo de 1975 hasta el completo pago de la deuda, por haberse así pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; y en providencia de esta fecha, dictada a instancia de las actoras, se tiene acordado convocar subasta pública por primera vez por plazo de veinte días y tipo de valoración de 708.000 pesetas, la finca dada en garantía, que luego se describirá, para lo cual se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiera la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todo licitador deberá consignar previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento previsto en la Ley el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

La finca que sale a licitación es la siguiente:

«Parcela de terreno, edificable, en término de Felanitx, barrio Marítimo de Porto Colom, lugar llamado la Bassa Nova, que comprende las parcelas 168 y 151 del plano de enajenación de una porción de los predios Horta y Can Gaya, de extensión superficial de 400 metros cuadrados (10 metros de ancho por 40 metros de fondo). Linda por frente por ronda Crucero Balears, derecha entrando con calle sin nombre, izquierda con parcelas 152 y 167, de sucesores de Catalina Ordinas, y por la espalda o fondo con calle Letra L. Inscripción: Tomo 2.690, libro 540, folio 156, finca 27.508, inscripción 4.ª Pertenece a la nuda propiedad a doña Bárbara Vaquer Rigo, por donación de sus padres Jaime Vaquer Adrover y Margarita Rigo Mayol, y el usufructo de la mitad indivisa por haberse extinguido el que se reservó su padre donante por fallecimiento de éste, y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa a dicha su madre Margarita Rigo Mayol, según escritura autorizada por el Notario de Felanitx, don Francisco S. Garau Alzina, el 1 de marzo de 1969.»

Dado en Manacor a 14 de mayo de 1976. El Secretario.—7.198-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Ramón Templado Gómez, con domicilio en Murcia, calle de Lepanto, 2, oficinas en avenida José Antonio, 11, que bajo el número 318 de 1975 se sigue en este Juzgado, se ha dictado auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva copiada en lo necesario dice así:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado en la Junta general de acreedores por la representación en la misma de don Ramón Templado Gómez transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por el lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.»

La propuesta de convenio aprobada por esta resolución en lo esencial consiste en lo siguiente: el comerciante individual don Ramón Templado Gómez y su esposa, para pago de los créditos que figuran en la lista definitiva de acreedores, ceden irrevocablemente la totalidad de los bienes, derechos y acciones que figuran en el activo de la suspensión de pagos. Tanto el suspenso como la totalidad de los acreedores a quienes vincula el convenio se obligan a estar y pasar con cuanto realice la Comisión Administradora-Liquidadora que a continuación designa, confiando poder y facultad irrevocable en orden a la administración y venta o, en su caso, adjudicación en pago del citado activo y consiguiente reparto de lo que se obtenga. La Comisión quedará integrada por los siguientes acreedores: «Banco Exterior de España, S. A.»; Presidente; «Banco Coca, S. A.»; Secretario; «Banco Ibérico, S. A.»; Vocal; don Jesús Caride Lorente, Vocal, y don Federico Jover González, en representación del suspenso, Vocal. La Comisión tendrá las más amplias facultades en orden a la administración representación y disposición de todos los bienes del activo. Podrá ejercitar ante los Tribunales cuantas acciones considere necesarias a los efectos de

la mejor defensa del patrimonio. La Comisión se reunirá preceptivamente una vez al mes y cuantas se reputen necesarias a juicio del Presidente o a petición de dos componentes. Los acreedores que hubiesen obtenido mandamiento de embargo sobre los bienes del suspenso se obliga a levantarlos, si bien se les abonarán los gastos que justifiquen como costas, siempre que se hubiese dictado sentencia. Las cantidades que la Comisión adelante por razón de impuestos, gastos de justicia de la suspensión de pagos, de administración y cualesquiera otros le serán reintegrados con el producto de las primeras ventas. Del mismo modo se satisfarán los créditos preferentes con el producto de las primeras ventas. Los acreedores no integrantes de la Comisión están facultados para solicitar de ésta la información adecuada. «Vivienda y Chalets, S. A.», cede para pago de la deuda del suspenso los siguientes bienes inmuebles:

1.º Un trozo de tierra en término de Alguazas. Inscripción: Tomo 118, folio 60 vuelto, finca número 1.576, inscripción segunda.

2.º Una parcela de tierra de riego morera, sita en el término de Alguazas, pago del Llano, inscripción: A) tomo 24 general, libro 3.º de Alguazas, folio 36, finca número 442, inscripción segunda.

3.º Trozo de tierra de riego, destinada a edificación, situada en el término municipal de Alguazas, camino del Olivar, pago del Llano. Inscripción: Tomo 73 y 7 de Alguazas, folio 235, finca número 1.074, inscripción segunda.

4.º Una tierra de riego, en blanco y con algunos árboles, situada en el término municipal de Alguazas, pago del Llano. Inscripción: Al tomo 97, libro 9.º, folio 166, finca número 1.336, inscripción tercera.

La Comisión Liquidadora entrará en posesión de los bienes cedidos en la fecha de la aprobación del convenio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, se extiende el presente en Murcia a 21 de febrero de 1976.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario.—6.001-C.

POLA DE SIERO

Por resolución de esta fecha dictada en procedimiento de jurisdicción voluntaria instado por don Luis Fernández Fernández y don Ignacio Sánchez Alvarez, mayores de edad, casados y vecinos de San Emeterio, concejo de Bimenes, se acordó la convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima «Montes de Bimenes», la que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 5 de julio, a las once horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bimenes; y, si procediere, en segunda convocatoria, el día 6 del referido mes de julio, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Censura de la gestión social.
- 2.º Aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio anterior.
- 3.º Propuesta sobre distribución de beneficios.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Asimismo ha sido designado para la Presidencia de la expresada Junta don Pedro Olalla Pérez, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y Profesor Mercantil, vecino de Pola de Siero.

Los señores socios deberán acudir a la Junta provistos de su documento nacional de identidad y acreditar previamente de manera fehaciente ante el Presidente su condición de socios.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento.

Dado en Pola de Siero a 3 de junio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—8.836-C.

SEVILLA

Don José de Juan, y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 907/74 H, seguidos en este Juzgado a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», representado por el Procurador señor Castellano Ortega, contra don Francisco Navarro Muñoz, en reclamación de cantidad, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el siguiente inmueble embargado a dicho demandado:

«Vivienda número 1, en la planta primera, del edificio sito en Sevilla, calle Juan de Astorga, número cinco, ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño y cocina. Linda: por la derecha, entrando, con la vivienda número cuatro de los mismos edificios y plantas; por el fondo o trastero, con resto de la finca matriz; por la izquierda, con el edificio número tres de la calle Juan de Astorga, y por el frente, con patio mancomunado y caja y rellano de escalera por donde tiene su entrada.» Inscripción al tomo 1.165, libro 181, folio 40, finca 8.296, registro número tres.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio venidero y hora de las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo de valoración de dicho inmueble, que ha sido de 800.000 pesetas, o sea, 600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual a: 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

4.ª Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Sevilla, a 6 de mayo de 1976.—El Juez, José de Juan.—El Secretario.—2.111-3.

JUZGADOS COMARCALES

BURGO DE OSMÁ

Don Hipólito Santiago Martínez de Juan, Secretario del Juzgado Comarcal de Burgo de Osma (Soria),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se hará mención ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Burgo de Osma a diez de abril de mil novecientos setenta y seis. El señor don Víctor Sierra López, Juez comarcal de esta villa, ha visto los presentes autos y juicio de faltas seguidos con el número veinticuatro/mil novecientos setenta y seis, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en virtud de

diligencias previas remitidas por el Juzgado de Instrucción del partido, en el que aparecen como perjudicados Guillermo Rafael Yanguas Bozal, de treinta y tres años de edad, casado, industrial y residente en Pamplona, y María Pilar Sayas Cerdán, de treinta y cuatro años, casada, sus labores y residente en Pamplona, el primero de los cuales ha estado representado en este procedimiento por el Procurador de los Tribunales don Felisimo Almazán Rodrigo, y como denun-

ciado, Benedetto Licausi, de treinta y nueve años de edad, casado, Sondador, sin residencia conocida en España, habiendo intervenido asimismo el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Falló: Que debo absolver y absuelvo a Benedetto Licausi de la supuesta falta de imprudencia que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales y reservando a los perjudicados las acciones civiles que de los hechos pudieran derivarse.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Víctor Sierra López (rubricado).>

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su notificación al denunciado Benedetto Licausi, sin domicilio conocido en España, expido y firmo la presente en Burgo de Osma a 20 de abril de 1976.—El Secretario, Hipólito Santiago.—3.331-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Almería por la que se anuncia subasta por la enajenación de una finca urbana.

Se saca a pública subasta, por primera vez, para el día 30 de junio de 1976, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Almería, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una finca urbana sita en Alhama de Almería, calle Murillo, número 1, con una superficie de 144 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Derecha entrando, con los herederos de Cristóbal Rodríguez Martínez, antes de Cristóbal Rodríguez López; por la izquierda, con la de Carmen Arquero Rodríguez, y por el fondo, con Ascensión Campillo García, antes de Manuel López y Diego Guirado.

Dicha finca es propiedad del Estado, siendo el tipo para esta subasta el de 49.700 pesetas.

Almería, 4 de junio de 1976.—El Delegado de Hacienda.—4.261-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Encauzamiento del río Vinalopó, en la ciudad de Elda (Alicante)».

El presupuesto de contrata asciende a 45.589.378 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses. El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Fianza provisional: 911.788 pesetas. *Clasificación requerida:* Grupo E, subgrupo 5, categoría D.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo, en nombre (propio o de la Empresa que representa) a tomar a su

cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1976, se admitirán en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia) proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de julio de 1976, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores

Los que quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El Director general, Santiago Serrano Pendán.—3.900-A.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de proyecto y ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora de las instalaciones metálicas de la presa de Gabriel y Galán (Cáceres)».

Plazo de ejecución: Cada licitador fijará el plazo.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Fianza provisional: 70.028 pesetas. *Clasificación requerida:* Grupo J, subgrupo 5, categoría C.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo, en nombre (propio o de la

Empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 20 de julio de 1976 se admitirán en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid) proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1976, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores

Los que quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El Director general, Santiago Serrano Pendán.—3.902-A.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Depósito de regulación del abastecimiento de la Costa del Sol, primera fase, término municipal de Marbella (Málaga)».

El presupuesto de contrata asciende a 81.284.087 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses. El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga).

Fianza provisional: 1.625.681 pesetas. *Clasificación requerida:* Grupo E, subgrupo 1, categoría E.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se